



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 de dicho texto y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que el Pleno de esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 4 de abril de 2011, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente n.º 1/2011, de modificación de créditos, que afecta al vigente presupuesto municipal.

Concesión de créditos extraordinarios aprobados, resumidos por capítulos:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
6.	Inversiones reales	72.500,00
	Total créditos extraordinarios	72.500,00

El total importe anterior queda financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
8.	Activos financieros	72.500,00
	Total igual a los créditos extraordinarios	72.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Villalba de Duero, a 23 de mayo de 2011.

El Alcalde en funciones,  
Jesús Sanz de Pablo